



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-82835890-APN-DNPHYCF#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 13 de Septiembre de 2019

Referencia: PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA

Esta línea de acción consiste fundamentalmente en el financiamiento de medidas estructurales para atender necesidades y demandas derivadas de eventos climáticos extremos como inundaciones o sequías. El Estado Nacional, respetando el carácter federal del país y el dominio originario de las aguas, que es de las provincias, puede participar en intervenciones de escala mayor que atiendan demandas regionales, definiendo el alcance de acción de cada nivel de gobierno.

Estas medidas estructurales corresponden a todas las construcciones civiles que tienden a reducir el impacto del evento hidrometeorológico, considerando la probabilidad de ocurrencia y frecuencia de repetición de éstos para el que fueran diseñadas. Se pueden dividir según su funcionalidad en:

- Estructuras de protección: destinadas a proteger zonas urbanas de forma directa. Para este caso se emplean terraplenes de protección o estructuras que modifican la morfología del cauce con el objeto de contener las crecidas evitando el desborde de los cauces, eliminar la erosión de los bordes costeros o derivar los caudales.
- Sistemas de captación y drenaje: diseñados para la gestión de los excesos hídricos como consecuencia de las escorrentías superficiales generada por un evento de precipitación en la zona urbana y sus alrededores.
- Estructuras de retención y/o regulación: cuya funcionalidad depende de la capacidad de amortiguar y contener altos niveles de escorrentía.

Objetivos del Programa Nacional.

Los objetivos particulares de esta línea de acción son: (1) proteger vidas humanas, (2) intervenir en soluciones integrales para problemáticas regionales, contando con el aval y consenso de todas las jurisdicciones integrantes de la cuenca involucrada, (3) contemplar escenarios extremos de exceso y déficit hídrico, (4) propuestas de intervención basadas en ecohidrológicos, y (5) asegurar la resiliencia urbana.

De esta manera, a partir de estos criterios, la tipología de obras financiables se enmarca dentro de las siguientes categorías:

- Desagües pluviales urbanos;
- Terraplenes de defensa contra inundaciones;
- Canalizaciones;
- Dragados;

- Obras de regulación y atenuación de crecidas;
- Obras para control de erosión;
- Obras de defensa costera.

Asimismo, en concordancia con la búsqueda de una ingeniería sustentable y sostenible, se sugiere la propuesta de medidas no estructurales asociadas como complemento. Estas comprenden políticas de educación y concientización, mecanismos participativos y de control, suministros de información, desarrollo normativo, entre otras.

De igual manera, se consideran fuera de alcance aquellas obras que no respondan a los criterios de sustentabilidad y sostenibilidad del manejo de las cuencas hídricas. De este modo no se priorizarán obras que representen intervenciones aisladas, fuera de una planificación integral del recurso y que no supongan una respuesta real a la problemática hídrica a largo plazo; obras de mantenimiento o limpieza de infraestructura existente; proyectos carentes de justificación técnica; intervenciones que provoquen alteraciones ambientales de alto impacto o no cuenten con la evaluación ambiental y el plan de mitigación correspondiente; obras que alteren el comportamiento hídrico de los cauces como entubamientos o rectificaciones, sin sus correspondientes intervenciones de mitigación de impacto.

Guía para la presentación de solicitudes de financiamiento de obras hidráulicas.

Esta guía tiene el objeto de organizar la información mínima necesaria para proceder a la evaluación técnico-económica de los proyectos, objeto de la solicitud de financiamiento.

La documentación deberá ser remitida en formato impreso y en soporte digital. El juego impreso deberá estar firmado en todas sus fojas por el profesional técnico encargado de su elaboración y por el responsable por parte del organismo solicitante.

La versión digital consistirá en toda la documentación impresa y firmada, en formato PDF y se organizará en un documento por cada punto de los contenidos enumerados abajo.

Contenidos mínimos de la documentación a presentar.

1. Nota de solicitud de financiamiento de la obra.
2. Formulario de identificación de la obra (modelo adjunto al final del anexo).
3. Proyecto licitatorio completo.
4. Documentación correspondiente a la evaluación ambiental.
5. Planilla de presupuesto actualizado.
6. Plan de trabajos y curva de inversión prevista.
7. Instrumento legal de aprobación hidráulica y ambiental por el/los organismos provinciales competentes.
8. Planillas de cálculos métricos de la totalidad de la obra.
9. Análisis de precios de cada uno de los ítems que conforman el presupuesto.
10. Ante la necesidad de realizar expropiaciones o gestionar permisos de uso o de paso, deberán remitirse los documentos que certifiquen los mismos.
11. Pliego de especificaciones técnicas generales y particulares.
12. Pliego de bases y condiciones generales y particulares.

Es un requisito indispensable para el inicio de la evaluación técnica de los proyectos, la presentación de al menos **los seis primeros puntos** de la guía.

Contenidos mínimos de la documentación técnica.

Proyecto hidráulico.

- a. Memoria descriptiva. Contendrá la descripción de la problemática que le da origen y la descripción

- de la solución propuesta.
- b. Estudios básicos. Incluirán estudios topográficos, geotécnicos, etc.
 - c. Estudios hidrológicos e hidráulicos.
 - d. Memoria técnica. Se presentará la justificación técnica del proyecto y el estudio de las alternativas con su correspondiente análisis económico, así como también el estudio de la capacidad del cuerpo receptor, cálculos estructurales, etc.
 - e. Planos de proyecto:
 - Plano general de ubicación.
 - Planimetría antecedente.
 - Planos de cuencas.
 - Planimetría de las obras proyectadas.
 - Perfiles longitudinales de las conducciones o canalizaciones con indicación de: progresivas, distancias parciales y acumuladas, pendientes de proyecto, dimensiones de los conductos, cotas de terreno natural y de proyecto. Los mismos deberán prolongarse hacia aguas abajo, de manera tal de poner en evidencia la continuidad de la rasante propuesta.
 - Perfiles transversales existentes y proyectados, sobre los cuales se computó el movimiento de la tierra.
 - Planos de detalles de las obras de arte o complementarias.
 - Planos de interferencias (si correspondiera).
 - Toda otra información útil para la interpretación del proyecto.

Evaluación ambiental.

Se deberá cumplimentar con el procedimiento técnico-administrativo de la evaluación ambiental, de acuerdo con la legislación provincial vigente.

En caso de requerir un Estudio de Impacto Ambiental, el mismo deberá contener mínimamente:

- a. Resumen ejecutivo.
- b. Descripción del proyecto.
- c. Línea de base ambiental:
 - c.1) Medio físico;
 - c.2) Medio natural;
 - c.3) Medio socio-económico e infraestructura.
 - a. Impactos ambientales potenciales.
 - b. Plan de gestión ambiental.
 - c. Equipo de evaluación de impacto ambiental.

NOTA: Se deberán especificar las metodologías empleadas tanto para la realización del EIA como para la evaluación de impactos.

Para los contenidos mínimos de la documentación técnica se deberá presentar, en los puntos que se requieran, los materiales o herramientas necesarios que permitan un análisis completo de la documentación.

La misma deberá ser remitida en formato impreso y en soporte digital.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.13 12:25:38 -03'00'

Ricardo Raul Ferreyra
Director
Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,
serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.13 12:25:56 -03'00'